

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Resolución de 10 de febrero de 2006, por la que se da publicidad a los límites de la cuantía de la reducción en la base del impuesto de sucesiones y donaciones establecida por el artículo 2.1 de la Ley de Cantabria 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado.

La Disposición Adicional Única de la Ley de Cantabria 11/2002, de 23 de diciembre, introducida por el artículo 13. Trece de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales dispone que "La dirección General de Hacienda dictará cada año Resolución en la que se enumere las cuantías que limitan la Reducción de la base imponible del Impuesto de sucesiones y Donaciones regulada en el apartado 2 del artículo 1 de esta Ley".

En el citado artículo 2.1, en la redacción dada por la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, se determina que el límite de la referida reducción será el duplo de la cuantía indemnizatoria recogida en el sistema de valoración de daños a personas en accidentes de circulación, tomándose las cuantías actualizadas publicadas anualmente mediante resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

El día 3 de febrero se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2006 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Sobre la base de cuanto antecede, esta Dirección General de Hacienda ha acordado:

Dar publicidad a las cuantías que limitan la reducción de la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones establecida en el artículo 1.2 de la Ley de Cantabria 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos, vigentes durante el año 2006, a través de la presente Resolución, que incorpora como anexo las cuantías actualizadas de las mismas.

Santander, 10 de febrero de 2006.—El director general de Hacienda, Luis Javier Ruiz González.

ANEXO

BENEFICIARIO	LÍMITE DE LA REDUCCIÓN
CÓNYUGE	193.228,24 euros
DESCENDIENTE O ADOPTADO MENOR DE EDAD	289.842,36 euros
DESCENDIENTE O ADOPTADO MAYOR DE EDAD Y MENOR DE 30 AÑOS	209.330,60 euros
DESCENDIENTE O ADOPTADO MAYOR DE 30 AÑOS	96.614,12 euros
ASCENDIENTE O ADOPTANTE QUE CONVIVIERA CON CAUSANTE	177.125,88 euros
ASCENDIENTE O ADOPTANTE QUE NO CONVIVIERA CON CAUSANTE	128.818,82 euros

06/1791

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: El día 8 de febrero de 2006, abarcando desde las 9,30 horas de su mañana hasta lo que resta de día.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el teniente de alcalde don José Ramón Badiola Valle en la fecha señalada y por las horas establecidas: El día 8 de febrero de 2006.

Pubíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 6 de febrero de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Ariola.

06/1731

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 7 de febrero de 2006, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para los días 7 y 8 de febrero de 2006, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 7 de febrero de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/1786

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de forma interina, mediante oposición libre, de tres plazas de Agente de Policía Local, personal funcionario.

Diligencia para hacer constar que las presentes bases y convocatoria de la oposición libre para cubrir de forma interina tres plazas de agente de policía local, dentro de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Astillero, fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2006.

Astillero, 2 de febrero de 2006.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

Bases y convocatoria de la oposición libre para cubrir de forma interina tres plazas de Agente de Policía Local, dentro de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Astillero

Como consecuencia de distintas bajas laborales producidas en la plantilla de la Policía Local de Astillero que producen reestructuraciones, sobrecarga de trabajo y dificultades en la prestación eficaz del servicio policial, se hace necesario la provisión temporal de estas plazas mediante personal interino, nombrado bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad cuya relación jurídica estatutaria se mantendrá en tanto se produzcan las bajas laborales de los titulares de las plazas que resulten sustituidos. Esta posibilidad aparece contemplada en la legislación básica de funcionarios, Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/84 de 2 de agosto, Ley Autonómica de Cantabria de Función Pública, artículos 4 y 6, siempre por razones de urgencia y necesidad justificada y debiendo reunir las condiciones exigidas a los funcionarios de carrera. El funcionario interino cesará cuando sea reincorporado el titular de la plaza con el alta médica o cuando sea cubierta ésta por los procedimientos de provisión legalmente establecidos. La 5/2000 de 15 de diciembre de coordinación de las Policías Locales de Cantabria, se remite en este apartado en la legislación básica de función pública.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ley 30/2005 de 29 de diciembre, establece una serie de limitaciones para la nombramiento de funcionarios interinos (artículo 20), si bien es posible convocar estas plazas en supuestos excepcionales y para necesi-

dades urgentes e inaplazables. A juicio de la Junta de Gobierno Local de Astillero estamos ante esa necesidad urgente e inaplazable, como quiera que se trata de bajas en la plantilla que disminuyen el rendimiento y operatividad en la misma, impidiendo la correcta formación del cuadrante y de la prestación del servicio.

BASES DE LA OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La provisión mediante Oposición libre de tres plazas de interinos por bajas médicas de los titulares, de Agente de Policía (artículo 17. 1. d., de la Ley de Cantabria 7/1.994), en cuadradas en la Escala Básica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con el sueldo anual correspondiente al grupo C, con pagas extraordinarias, trienios y otros emolumentos establecidos por la legislación vigente, y el Acuerdo municipal.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la oposición, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos el día en que venza el último día hábil para la presentación de instancias, y que son los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30 años, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2 (BTP) o sus equivalentes, según la legislación vigente.
- g) Tener una altura mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 metros los hombres, y no exceder en peso del máximo establecido en el cuadro Anexo I, que se comprobará antes de iniciar las pruebas.
- h) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas que se prestará mediante declaración jurada o promesa.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo improrrogable de los veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, conforme modelo del Anexo 6.

Los aspirantes manifestarán en ese documento, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª y se comprometen a prestar juramento o promesa, tal y como establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de doce euros (12 euros) y serán satisfechos previamente por los aspirantes, adjuntando el correspondiente resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

En el caso de instancias defectuosas, se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias, apercibiéndole que si no lo hace antes de 10 días quedará excluido de la lista de aspirantes.

Cuarta.- Lista de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instan-

cias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, la cual se hará pública en el BOC, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y reclamaciones.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, la cual deberá ser publicada en el BOC, y en la que se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. La publicación de la Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta.- Tribunal Calificador.

-Presidente:

- El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

-Vocales:

- Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrado por la Consejería de Presidencia.

- El Jefe de la Escuela de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- El Jefe de la Policía Local.

- El Concejal Delegado de Policía, o Concejal en quien este delegue.

- Un Concejal de los grupos minoritarios.

- Dos funcionarios de carrera, uno con voz y voto, de igual o superior categoría a la que los opositores se presentan, y el otro con voz pero sin voto, designados por el Presidente de la Corporación convocante, a propuesta de los representantes de Personal.

-Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

La designación del Tribunal se publicará al menos quince días antes del inicio de la celebración de las pruebas.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal técnico y especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

Sexta.- Desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que puedan realizarse conjuntamente, se establecerá conforme al sorteo realizado por la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones del Estado, publicada en el BOE de 4 de marzo de 1.996, comenzando por la letra que se obtenga del sorteo que celebre el tribunal, y así sucesivamente.

La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOC y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 15 días. La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la Oposición se hará pública, únicamente, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Con anterioridad a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, se efectuará por el Tribunal Calificador la medición de los aspirantes, siendo excluidos aquellos que no alcancen la estatura exigida, o excedan del peso máximo exigido.

Los ejercicios podrán celebrarse todos en la misma jornada:

- Primer ejercicio: Pruebas Físicas.

Consistirán en:

A) Flexiones en barra fija.

B) Flexiones en el suelo.

C) Salto de longitud a pies juntos.

D) Carrera de 60 metros lisos.

E) Carrera de 1.000 metros lisos.

F) Natación: 50 metros.

Según baremo que se acompaña (anexo 3), diferente para hombres y mujeres, y según descripción que figura como anexo 2.

- Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de una hora a dos temas, uno de cada parte, extraídos al azar de entre los temas del anexo 4.

- Tercer ejercicio:

Ejercicio práctico consistente en la confección de un "Supuesto práctico" referente a las funciones de policía local, a propuesta del Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales, etc.

El Tribunal podrá, si lo estima conveniente, dialogar con los opositores sobre las funciones a desarrollar y sobre aquellas otras cuestiones que estime oportunas.

- Cuarto ejercicio: Reconocimiento médico.

Dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la <Orden del Ministerio del Interior del 11 de Enero de 1.998 (BOE, de 19 de enero de 1.998), señalada en el anexo 5.

Dicha prueba será realizada por los Servicios Médicos municipales o Servicio Médico contratado para tal fin.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes carezcan de dicho documento.

Octava.- Calificación de los ejercicios y relación de aprobados.

Fase de oposición. El primer ejercicio "Pruebas Físicas" se calificará de uno a tres puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un Punto en cualquiera de las especialidades de que consta. La nota final de los aspirantes que superen todas las pruebas será la "media" de la obtenida en las seis pruebas de las que consta este primer ejercicio.

El segundo ejercicio escrito se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, como media de la formulada por los miembros del Tribunal.

El tercer ejercicio práctico se calificará de cero a diez siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El cuarto ejercicio, se calificará como apto no apto, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

Las calificaciones de los ejercicios segundo y tercero se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación una vez corregidos los mismos, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La lista de los aspirantes ordenados por la suma de las puntuaciones en sus fases de Oposición será la que el Tribunal librá a la Alcaldía como propuesta de la lista definitiva de aprobados.

Novena: Presentación de documentos y nombramientos.

Los opositores presentarán, en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Los documentos a presentar son:

1.- Certificado de nacimiento (Original), expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad.

3.- Fotocopia de las titulaciones y permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

Quien no presente la documentación en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o los que no reúnan los requisitos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que se les notifique el nombramiento.

Décima.- Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Concluido el proceso, quienes hubieran superado las pruebas serán nombrados funcionarios interinos en prácticas durante 3 meses, transcurridos los cuales, será nombrados funcionarios de carrera interinos. No obstante dentro de este período el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y una vez oída la Junta de Gobierno Local, puede considerar no superado el mismo, declarándose el aspirante decaído en todos sus derechos y, como consecuencia, la plaza vacante.

Undécima.- Riesgos y accidentes.

Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Astillero, 2 de febrero del 2006.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.-El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

ANEXO 1

De la relación Peso - Altura

HOMBRE		MUJER	
Talla (cms.)	Máximo Kg.	Talla (cms.)	Máximo Kg.
170	75,5	165	68
171	76	166	68,5
172	76,5	167	69,5
173	77,5	168	70
174	78	169	71
175	79	170	71,5
176	79,5	171	72,5
177	80,5	172	73
178	81,5	173	74
179	82,5	174	75
180	83	175	76
181	84	176	77
182	85	177	77,5
183	86	178	78,5
184	86,5	179	79,5
185	87,5	180	80,5
186	88,5	181	81,5
187	89,5	182	82,5
188	90	183	83
189	91	184	84
190	92	185	85
191	93	186	86
192	94	187	87
193	95	188	88
194	96	189	89
195	97	190	90

La altura y el peso serán tomados sin calzado. Se permite una tolerancia por exceso de peso de un 10%, si el aspirante presenta un desarrollo hipertrófico.

ANEXO 2

Pruebas Físicas

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio A: Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos: La suspensión se hará con palmas al frente y una

separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionaran los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio B: Extensión de brazos desde tendido prono: Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y con los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como mínimo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones. De producirse el apoyo, solo contarán como válidas las flexiones realizadas hasta la inmediata anterior a la que el apoyo haya tenido lugar.

Ejercicio C: Salto de longitud sin carrera previa: Se hará sobre superficie rígida (pavimento de pabellón), y desde detrás de la línea que se establezca al efecto, para la colocación de los pies. Puestos éstos detrás de la línea establecida con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies (existirán tres líneas marcadas en la zona de caída con las medidas de 2,20, 2,30 y 2,40 metros, para poder valorar el baremo establecido). Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deberán separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el pavimento, con los pies o con cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán hasta tres intentos sucesivos, puntuando el intento más largo alcanzado.

Ejercicio D: Carrera de velocidad de 60 metros lisos: La salida se efectuará en pie a las voces de "a sus puestos", "listos", y "ya", a toque de silbato.

Ejercicio E: Carrera de 1.000 metros lisos: La salida se efectuará como la descrita en la carrera de 60 metros lisos.

Ejercicio F: Natación, 50 metros: La salida se efectuará sin tirarse del borde de piscina, sino desde la posición de sumergidos en el agua y agarrados al borde de la piscina.

En la evaluación de las pruebas de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

- Los ejercicios señalados se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en el Anexo 3.

- Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo exigido para la calificación de "1" punto, según se establece en el Anexo 3, en cualquiera de las seis pruebas propuestas.

ANEXO 3

Baremo de valoración de las pruebas físicas

HOMBRES

Ejercicio A: Flexiones en barra fija:

- 8 Flexiones: 1 Punto.
- 10 Flexiones: 2 Puntos.
- 12 Flexiones: 3 Puntos.

Ejercicio B: Flexiones en el suelo:

- 25 Flexiones: 1 Punto.
- 35 Flexiones: 2 Puntos.
- 45 Flexiones: 3 Puntos.

Ejercicio C: Salto de longitud a pies juntos:

- 2,20 metros: 1 Punto.
- 2,30 metros: 2 Puntos.
- 2,40 metros: 3 Puntos.

Ejercicio D: Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

- 8,40 segundos: 1 Punto.
- 8,00 segundos: 2 Puntos.
- 7,20 segundos: 3 Puntos.

Ejercicio E: Carrera de 1.000 metros lisos:

- 3 minutos,30 segundos: 1 Punto.
- 3 minutos,10 segundos: 2 Puntos.
- 2 minutos,50 segundos: 3 Puntos.

Ejercicio F: Natación (50 metros):

- 48 segundos: 1 Punto.
- 44 segundos: 2 Puntos.
- 40 segundos: 3 Puntos.

MUJERES

Ejercicio A: Flexiones en barra fija:

- 6 Flexiones: 1 Punto.
- 8 Flexiones: 2 Puntos.
- 10 Flexiones: 3 Puntos.

Ejercicio B: Flexiones en el suelo:

- 20 Flexiones: 1 Punto.
- 30 Flexiones: 2 Puntos.
- 40 Flexiones: 3 Puntos.

Ejercicio C: Salto de longitud a pies juntos:

- 2,10 metros: 1 Punto.
- 2,20 metros: 2 Puntos.
- 2,30 metros: 3 Puntos.

Ejercicio D: Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

- 8,60 segundos: 1 Punto.
- 8,20 segundos: 2 Puntos.
- 7,40 segundos: 3 Puntos.

Ejercicio E: Carrera de 1.000 metros lisos:

- 4 minutos,10 segundos: 1 Punto.
- 3 minutos,50 segundos: 2 Puntos.
- 3 minutos,30 segundos: 3 Puntos.

Ejercicio F: Natación (50 metros):

- 56 segundos: 1 Punto.
- 52 segundos: 2 Puntos.
- 48 segundos: 3 Puntos.

ANEXO 4

Temario. Primera Parte

1. La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración. El poder judicial.
3. Organización territorial. La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Estatuto de Autonomía de Cantabria.
4. El municipio: Territorio y población. Competencias. Órganos de Gobierno. Entidades de ámbito inferior al municipio.
5. La organización Municipal: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Competencias.
6. Haciendas Locales. Presupuesto General.
7. La Función Pública: Concepto. Plantilla de Personal. La Función Pública Local: Organización. Derechos sociales y económicos. Deberes. Régimen disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

8. El Estado de Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Procedimiento Administrativo. Fases. El Silencio Administrativo. Recursos. Clases.

Temario. Segunda Parte

1. La Policía. Concepto: Objetivos y funciones en un estado democrático. La Policía Local: Concepto. Funciones. Dependencias orgánicas y funcionales.

2. La circulación urbana: Normas generales de circulación. Señalización vertical, marcas viales, agentes, orden de preeminencia. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

3. Infracciones fundamentales a la Ley sobre Tráfico. Tipificación de las infracciones. Procedimientos sancionador. Trámites esenciales. Vehículos abandonados.

4. Accidentes: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidente. Diligencias. La Protección Civil. Actuaciones en esta materia.

5. Reglamento General de Espectáculos y Establecimientos Públicos. Ruidos y sonometría. Medio Ambiente.

6. De la detención. Derechos del detenido. Del uso de la fuerza. Entrada y registro en lugares cerrados.

7. Delitos y faltas. Circunstancias que modifican la responsabilidad criminal.

8. Personas responsables de los delitos y faltas. Las penas. Responsabilidad Civil que comprende.

9. Delitos y faltas contra la Administración Pública. Hurto y robos. Especial referencia a los vehículos.

Temario. - Parte Especial

1. Conocimiento del Municipio de Astillero. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, deportes y festejos.

2. Principales aspectos urbanísticos, sus calles, monumentos. Ubicación de edificios públicos. Servicios que prestan por las distintas Administraciones.

ANEXO 5

Cuadro de exclusiones médicas que registrará para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

A) Talla.

Estatura mínima: 1 metro, 70 centímetros para los hombres, y 1 metro, 65 centímetros para las mujeres.

B) Obesidad- Delgadez.

No se podrá sobrepasar el peso máximo que figura para cada talla, según el Anexo 1, de esta convocatoria.

Se será causa de exclusión, asimismo, la delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

C) Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud de los aspirantes.

D) Exclusiones definitivas.

1) Ojo y visión.

1.1) Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

1.2) Queratomía radial.

1.3) Desprendimiento de retina.

1.4) Estrabismo.

1.5) Hemianopsias.

1.6) Discromatopsias.

1.7) Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2) Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3) Otras exclusiones:

3.1) Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.2) Aparato digestivo: Ulceragastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra Patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.4) Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.5) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.6) Piel y maneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.7) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedad de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones que, a juicio del Tribunal Médico, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

ANEXO 6

Modelo de Instancia

D... de... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., de estado civil..., profesión..., natural de..., y domiciliado en la calle..., número..., a Vª Sª,

EXPONE:

Que enterado de la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento para cubrir tres plazas de Agente de la Policía Local, así como las bases por las que la misma ha de regirse, y deseando el exponente se le admita como aspirante, de acuerdo con lo prevenido en la base 3ª, y bajo su responsabilidad

DECLARA:

1. Ser español.
2. Tener... años de edad, habiendo nacido el día... de... de...
3. No padecer enfermedad o defecto, físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- 6. Estar en posesión de los permisos de conducir clase ... y...
- 7. Estar en posesión del título de...
- 8. Adjunta resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 12 (doce) euros, como derechos de examen.
- 9. Adjunta dos fotografías tamaño carnet.

SOLICITA:

Se le admita a la oposición, y en consecuencia a la práctica de los ejercicios.

En..., a..., de... de...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.
06/1657

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de bioconectores para el Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - c) Número de expediente: HV 2006/0/0038.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Bioconectores.
 - c) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d) Lotes y número: Sí, 2.
 - e) Lugar de entrega: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 89.500,00 euros (ochenta y nueve mil quinientos euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, sin número.
 - c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).
 - d) Teléfono/fax: 942 203 590/942 203 426.
 - e) Página web: <http://www.humv.es>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de marzo de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 10 de marzo de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», Registro General (pabellón 21).
 - 2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, sin número.
 - 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).
9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, sin número.
 - c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).
 - d) Fecha y hora: 29 de marzo de 2006, a las nueve horas.
 - e) Lugar: Sala de prensa del pabellón 21 del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- Santander, 9 de febrero de 2006.—El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, PD (resolución de 9 de julio de 2002, BOC número 137, de 17 de julio), el director gerente del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», Francisco Cárceles Guardia.

06/1762

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia, Certificado ISO 9001:2000 Farmacia Hos. Microbiología. Hemote en el Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - c) Número de expediente: HV 2006/0/0043.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Certificado ISO 9001:2000 Farmacia Hos. Microbiología. Hemote.
 - c) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d) Lotes y número: Sí, 1.
 - e) Lugar de entrega: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 36.000,00 euros (treinta y seis mil euros).
5. Garantía provisional: Sí.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, sin número.
 - c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).
 - d) Teléfono/fax: 942 203 590/942 203 426.
 - e) Página web: <http://www.humv.es>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de marzo de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 10 de marzo de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», Registro General (pabellón 21).
 - 2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, sin número.
 - 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, sin número.
 - c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).
 - d) Fecha y hora: 29 de marzo de 2006, a las nueve horas.